República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0928

(11 SEP 2023)

Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto MC-CM-089-2023 cuyo objeto es *"Realizar la contratación de las consultorías para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia y Mapiripán - Meta"*

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el ministro de Cultura, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la secretaria general la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que el Ministerio de Cultura se encuentra adelantando Concurso de Méritos Abierto N°. MC-CM-089-2023, cuyo objeto es la "Realizar la contratación de las consultorías para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia y Mapiripán - Meta".

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($743.949.055), discriminado en dos grupos asi:

Número de lote o grupo	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el concurso de méritos abierto MC-CM-089-2023"*

Grupo 1	Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción de la Casa cultural museo de memoria, municipio de Mapiripan, Meta	4 meses	$ 341.641.352	Municipio de Mapiripan – Meta
rupo 2	Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "Cicatriz" corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia.	4 meses	$402.307.703	Corregimiento de Pueblo Bello Distrito de Turbo – Antioquia.

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Para respaldar los compromisos que resulte de este proceso, se cuenta con una apropiación presupuestal en la vigencia 2023, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 459923 del 4 de julio de 2023.

Que el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de Cultura, en concordancia con la misión de fortalecer el sector cultural colombiano y en alineación con el eje de transformación de Seguridad humana y justicia social y del eje transversal de Paz total incluidos en el plan nacional de Desarrollo, incluyó dentro de su plan de acción la estrategia de ejecutar proyectos que impulsen el reconocimiento y la divulgación de hechos significativos que hacen parte de la historia del conflicto en Colombia, con el fin de enaltecer la memoria de víctimas, desaparecidos y demás afectados; siendo una de las formas de reparación y búsqueda de no repetición; permitiendo que se relaten los procesos de cultura de la paz de las poblaciones y territorios afectados por dichos hechos; lo anterior dentro del objetivo estratégico de las voces del territorio del eje de cultura para la paz y a través del acompañamiento técnico para la ejecución del proyectos de infraestructura cultural enmarcados en el cumplimiento de órdenes judiciales que se encaminen a la reparación de víctimas del conflicto armado en Colombia, presentando los siguientes argumentos como justificación de la necesidad de la contratación:

"(...)

en *concordancia con la misión de fortalecer el sector cultural colombiano y en alineación con el eje de transformación de Seguridad humana y justicia social y del eje transversal de Paz total incluidos en el plan nacional de Desarrollo, incluyó dentro de su plan de acción la estrategia de ejecutar proyectos que impulsen el reconocimiento y la divulgación de hechos significativos que hacen parte de la historia del conflicto en Colombia, con el fin de enaltecer la memoria de víctimas, desaparecidos y demás afectados; siendo una de las formas de reparación y búsqueda de no repetición; permitiendo que se relaten los procesos de cultura de la paz de las poblaciones y territorios afectados por dichos hechos;*

lo anterior dentro del del objetivo estratégico de las voces del territorio del eje de cultura para la paz y a través del acompañamiento técnico para la ejecución del proyectos de infraestructura cultural enmarcados en el cumplimiento de órdenes judiciales que se encaminen a la reparación de víctimas del conflicto armado en Colombia.
Que en harás de dar cumplimento a ambas medidas, esta cartera a adelantado diferentes acciones en cada uno de los casos, con el fin de concertar el esquema básico de los monumentos:

Caso Mapiripán

Se realizaron 5 talleres participativos con las beneficiarias de la medida (2 de ellos en territorio y con asistencia de otras víctimas del caso) con el fin de consolidar sus requerimientos referentes al monumento; encontrando que la intención que tienen con él es que este permita desarrollar actividades en favor de la reparación de las víctimas y que no sea solo un elemento contemplativo, por lo que optan por un espacio habitable para dar cumplimiento a la medida, la alternativa más optima será el museo de memoria y siendo este un espacio para la divulgación de expresiones culturales se reconoce como casa cultural museo de memoria Mapiripan.
De manera paralela a la concertación del diseño del esquema básico se adelantaron las gestiones pertinentes para que la entidad territorial disponga de un predio para la construcción de la infraestructura cultural, el mismo debía contar ser propiedad de la alcaldía, no encontrarse en zona de riesgo por inundación ni remoción en masa, contar con disponibilidad de servicios públicos entre otros, es así como en septiembre de 2021 se reunieron los documentos necesarios para viabilizar el predio.

(...)
Caso Pueblo Bello
El diseño parte de la propuesta generada por el maestro German Botero en el marco del contrato 3132/2017, según exigencia de los familiares de los desaparecidos, así mismo se realizaron 5 mesas técnicas con el Maestro y dos talleres participativos de socialización. El monumento se concibe como la representación de una casa campesina con una cicatriz, en medio generando un espacio de reunión que incluya lo ritual y lo profano, la distribución de los espacios genera 43 nichos en honor a cada uno de los desaparecidos; así mismo se incluye la plantación de 43 especies arbóreas y las obras de urbanismo que integren el monumento con el contexto.
Dentro del documento entregado por el Maestro, se estableció el predio seleccionado para la construcción ya que tiene la particularidad de presentar una orientación paralela a a los ejes principales de configuración del urbanismo del corregimiento como lo son el rio y la carretera que conduce de San Pedro de Urabá a Turbo; dicho predio fue dispuesto por la entidad territorial y cumple con los requisitos establecidos para ser viabilizado.

(...)"

Que de conformidad con lo contenido en la Ley 80 de 1993; Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.3.1., al 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes, el presente proceso corresponde a un concurso de méritos abierto.

Que al proceso le son aplicables, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que de conformidad con lo señalado en el literal a del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por capitulo el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para el proceso.

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los Estudios Previos del proceso de selección MC CM 089 de 2023

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 22 de junio del 2023, siendo aprobado por unanimidad.

Que el 31 de julio del 2023 se publicó en SECOP II, los estudios previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos, los anexos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por concurso de méritos abierto N°. MC CM 089 de 2023.

Que mediante resolución No. 741 del 23 de agosto de 2023, se aperturó el proceso, publicando los pliegos de condiciones y según cronograma del proceso, se indicó que el 30 de agosto de 2023 era el plazo para la presentación de ofertas.

Que Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 30 de agosto 2023, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

	OFERENTE
1	CONSORCIO CEYET
2	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

El Secretario General designó al comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y la ponderación técnica y económica, de las propuestas presentadas en el proceso MC-CM-089-2023. Dicho comité está integrado por: la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios y los contratistas Carolina Guerra Arango y Rodrigo Alfonso Álvarez, la coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable y la contratista Lida María Sánchez, y la Coordinadora de Infraestructura Cultural (e).

En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso el cual se modificó mediante adenda No. 001 del 31 de agosto de 2023, y se publicó el informe de evaluación en el portal SECOP II el 1 de septiembre de 2023 y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 4 al 6 de septiembre de 2023, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.

El 7 de septiembre de 2023 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación y se dío traslado de un (1) día hábil para conocimiento de los proponentes y se indicó que la adjudicación se realiza el once (11) de septiembre de 2023.

Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos abierto MC-CM-089-2023, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomiendó la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad de cada uno de los grupos, por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

GRUPO 1:

No. Proponente	**Nombre**	**Estado Habilitación**	**Puntaje Total (Solo Oferentes habilitados)**
1.	CONSORCIO CEYET	HABILITADO	**88,00**

GRUPO 2:

No. Proponente	**Nombre**	**Estado Habilitación**	**Puntaje Total (Solo Oferentes habilitados)**
1.	CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	HABILITADO	100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto MC-CM-089-2023 cuyo objeto consiste en: *"Realizar la contratación de las consultorías para la ejecución de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia y Mapiripán - Meta", así:*

1. GRUPO 1, con el objeto *de "Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción de la Casa cultural museo de memoria, municipio de Mapiripán, Meta"* al proponente CONSORCIO CEYET integrado por ESTUDIO TERRITORIOS S.A.S con una participación del 50% y CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN con una participación del 50%, representado legalmente por JULIÁN ESTEBAN CASTAÑO OSPINA, identificado con C.C N°. 1.036.932.197 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($341.641.350) MCTE.

2. GRUPO 2 con el objeto de *"Realizar los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "Cicatriz" corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia"*, al proponente CONSORCIO ARQUITECTURA

Y ESPACIO URBANO, integrado por VERÓNICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA con una participación del 50% y CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO con participación del 50%, representado legalmente por VERÓNICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA, identificada con C.C. No. 43.872.204 por un valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($402.307.703)

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Artículo 2.-: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 11 SEP 2023

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario General

Aprobó: Tania Marcela Chaves Angarita. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Carolina Guerra Arango. Abogado Grupo de Contratos y Convenios.